



Tema 2a) del Programa

CX/FFP 14/33/2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

Trigésima tercera reunión
Bergen, Noruega
17 – 21 de febrero de 2014

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U OTROS COMITÉS DEL CODEX AL COMITÉ SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

A CUESTIONES DERIVADAS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (36° Período de sesiones)

Normas y Textos Afines Adoptados en el Trámite 8 y en el Trámite 5/8¹

1. La Comisión **aprobó** lo siguiente:
 - Revisión del Procedimiento de Inclusión de Nuevas Especies en las Normas del Codex para el Pescado y los Productos Pesqueros;
 - Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo;
 - Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior;
 - Enmiendas a la Sección I-6.5, I-8.5 y II-8.7 de la *Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y los Moluscos Bivalvos Crudos* (CODEX STAN 292-2008) y a las Secciones 7.1 y 7.2.2.2 del *Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros* (CAC/RCP 52-2003).
2. Puede encontrarse el registro completo de las deliberaciones de la Comisión en el documento REP13/CAC, párrafos 31 y 38-40, respectivamente.

Proyectos de Normas y Textos Afines Adoptados en el Trámite 5²

3. La Comisión **aprobó** en el Trámite 5 el Anteproyecto de Criterios de Rendimiento para los Métodos de Referencia y Confirmación para Biotoxinas Marinas (Sección I-8.6, Determinación de Biotoxinas Marinas) incluido en la *Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y los Moluscos Bivalvos Crudos*. La delegación de Chile señaló que el debate técnico continuaría en el CCFFP y subrayó la importancia del bioensayo en ratones para la determinación de biotoxinas en Chile y otros países en desarrollo.
4. Se **invita** al Comité a **considerar** el proyecto de Criterios de Rendimiento en el Tema 3 del Programa.

Nuevo Trabajo³

5. La Comisión aprobó el nuevo trabajo sobre un Código de Prácticas para la Elaboración de Salsa de Pescado.

¹ REP13/CAC, Apéndices II y III

² REP13/CAC, párr. 91 y Apéndice IV

³ REP13/CAC, Apéndice VI

B CUESTIONES DERIVADAS DE OTROS COMITÉS Y GRUPOS ESPECIALES DEL CODEX

Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (68ª Reunión)

Examen Crítico para la Elaboración de Normas y Textos Afines del Codex,

Proyectos de Normas y Textos Afines

Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior

6. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCMAS no había respaldado la referencia al método para las biotoxinas incluido en el proyecto de Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior, debido a que esta cuestión se examinó conjuntamente con el Anteproyecto de Criterios de Rendimiento para los Métodos de Referencia y Confirmación para Biotoxinas Marinas, que no se aprobó y que exigirá un nuevo examen en el CCFFP y en el CCMAS. Sin embargo, el Proyecto de Norma Relativa al Abalón contenía una referencia al método para las biotoxinas en la *Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y los Moluscos Bivalvos Crudos* (CODEX STAN 292-2008) que ya se había aprobado para los moluscos bivalvos.

7. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo **recomendó** que la Comisión aprobara la Norma haciendo referencia a los métodos para la determinación de biotoxinas.⁴

Control de la Elaboración de Normas

8. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se había adelantado considerablemente el Proyecto de Norma para la Carne del Músculo Abductor de los Pectínidos Congelada Rápidamente, que estaba previsto concluir en 2014, y que ello facilitaría el avance del correspondiente Código de prácticas, que se esperaba estuviera finalizado en 2016⁵.

9. Se **invita** al Comité a **tomar nota de** la información proporcionada por CCEXEC.

Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) (45ª Reunión)

10. El Comité convino en utilizar el Método revisado del Árbol de Decisiones para la Adaptación de la NGAA y las Disposiciones sobre Aditivos Alimentarios de las Normas para Productos en la labor futura de adaptación. El árbol de decisiones tenía como objetivo ser exclusivamente para uso interno del CCFA.⁶

Norma para la Salsa de Pescado (CODEX STAN 302-2011)⁷

11. El CCFA ratificó una dosis máxima de 200mg/kg (como tartratos) para la disposición sobre tartratos de la Norma.

Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo⁸

12. El CCFA decidió solicitar al Grupo de Trabajo electrónico sobre la Sincronización de Disposiciones sobre Aditivos Alimentarios de las Normas para Productos que examinara los aditivos alimentarios que no están justificados tecnológicamente en los alimentos específicos regulados por la Norma y que preparase recomendaciones para la próxima reunión del CCFA; además, acordó solicitarle que examinara y preparara recomendaciones referentes a los aditivos alimentarios para los cuales no existían disposiciones en la categoría alimentaria 09.2.5, "Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos" en los Cuadros 1 y 2 de la NGAA.

⁴ REP13/EXEC, párr.7-8

⁵ REP13/EXEC, párr. 37

⁶ REP13/FA, párr.42 - 46

⁷ REP13/FA, párr. 28

⁸ REP13/FA, párr. 29-32 y Apéndice III

13. El CCFA ratificó las disposiciones sobre aditivos alimentarios contenidas en la Norma, pero también solicitó al CCFFP que evaluara si las disposiciones para dextrinas, almidón tostado (SIN 1400) y monooleato de sorbitán polioxietileno (20) (SIN 433) incluidas en la Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo podían sustituirse por una referencia a las *Directrices para el Uso de Aromatizantes* (CAC/GL 66-2008).

14. El CCFA recomendó que se permitieran todos los tartratos que figuran en la lista de "tartratos" de la NGAA (SIN 334, 335(i), 336(i) (ii), 337).⁹

Proyecto de Norma para los Productos de Pectínidos Crudos, Frescos y Congelados Rápidamente

15. El CCFA no ratificó las disposiciones sobre aditivos alimentarios para la carne de pectínidos congelados rápidamente o pectínidos con huevas elaborados con fosfatos, en espera de recibir más información sobre el uso de los fosfatos en estos productos, y recomendó que estas disposiciones se presentaran tabuladas en la norma, tal como se establece en el Manual de Procedimiento.¹⁰

Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989)

16. El CCFA recomendó al CCFFP que considerara la posibilidad de examinar la disposición para el fosfato de aluminio y sodio (SIN 541) en la *Norma del Codex para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente* (CODEX STAN 166-1989) (actualmente en 1g/kg, expresado como P₂O₅ en empanados o rebozados) para que exprese las dosis máximas de uso sobre una base de aluminio, teniendo en cuenta la ISTP revisada del JECFA.¹¹

17. Se **invita** al Comité a **tomar nota de** y/o considerar las recomendaciones antedichas realizadas por el CCFA.

Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) (34ª Reunión)

18. Se **invita** al Comité a **tomar nota de** que en la 34ª reunión del CCMAS se aclaró que los métodos deberían satisfacer tanto el LD como el LC y se convino proponer, por consiguiente, una corrección al Manual de Procedimiento¹². Esta propuesta se aprobó en el 36º período de sesiones de la Comisión.¹³

Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior / Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo¹⁴

19. El CCMAS aprobó el método para el peso neto, pero no ratificó el método para la determinación de biotoxinas incluido en la Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior.

20. Sin embargo, en el 36º período de sesiones del CAC, se aprobó la Norma con los métodos para la determinación de biotoxinas de acuerdo con la propuesta realizada por el CCFFP en su 32ª reunión y por el Comité Ejecutivo.¹⁵

21. El CCMAS aprobó los métodos relativos a la actividad acuosa y a la sal en la fase acuosa, y acordó sustituir el método actual para histamina con los criterios de rendimiento de los métodos contenidos en la Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo, así como aplicar estos criterios a todas las normas pertinentes para el pescado y los productos pesqueros.

22. Se **invita** al Comité a **tomar nota de** la información proporcionada por el CCMAS.

⁹ REP13/FA, Apéndice III

¹⁰ REP13/FA, párr. 33 y Apéndice III

¹¹ REP13/FA, párr. 96

¹² REP13/MAS, párr. 9 y Apéndice IV

¹³ REP13/CAC, párr. 30 y Apéndice II

¹⁴ REP13/MAS, párr.16-27 y Apéndice II

¹⁵ REP13/CAC, párr. 39

Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y los Moluscos Bivalvos Crudos

23. El CCMAS no aprobó el proyecto de criterios de rendimiento para los métodos de referencia y confirmación para biotoxinas marinas contenido en la Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y los Moluscos Bivalvos Crudos y alentó al CCFFP a proporcionar información sobre los factores equivalentes de toxicidad para todas las biotoxinas enumeradas en la norma.¹⁶

24. Se **invita** al Comité a **considerar** esta cuestión en el Tema 3 del Programa.

Planes de muestreo¹⁷

25. En la 34ª reunión del CCMAS se reiteró que en las distintas normas no debe hacerse referencia a las *Directrices Generales sobre Muestreo*, ya que no establecen planes de muestreo sino instrucciones para seleccionar planes de muestreo, y alentó a los distintos comités a escoger los planes de muestreo apropiados. Por consiguiente, no deberían aprobarse los planes de muestreo en la Norma para el Abalón Vivo y el Abalón Crudo, Fresco, Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior ni en la Norma para el Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo. El Comité alentó al CCFFP a establecer planes de muestreo apropiados.

26. Se **invita** al Comité a **considerar** la elaboración de planes de muestreo para ambas normas.

¹⁶ REP13/MAS, párr. 20 - 26

¹⁷ REP13/MAS, párr. 54